SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.13.001583

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

0000010

C O N S I D E R A N D O:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de Febrero de 2013, que contiene el cambio de domicilio INDUTECSE INDUSTRIA TECNICA SERVICIOS CIA. LTDA. de la ciudad y cantón Quito a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha y la reforma de estatutos de;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No.SC.IJ.DJC.13.1378 de 25 de Marzo de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio INDUTECSE INDUSTRIA TECNICA SERVICIOS CIA. LTDA de la ciudad y cantón Quito a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha y la reforma de estatutos en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de INDUTECSE INDUSTRIA TECNICA SERVICIOS CIA. LTDA. de la ciudad de Quito a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Tercero y Noveno del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Rumiñahui inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de INDUTECSE INDUSTRIA TECNICA SERVICIOS CIA. LTDA.; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

0000011

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 de marzo de 2013

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

FMAA/
EXP. 92099
Tr. 01.1.13.000170

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 24789
MARGINACION

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

MARGINACION

0000013

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO CERTIFICA QUE:

1. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° **5037** DEL REGISTRO MERCANTIL DE **12 DE DICIEMBRE DEL 2001**, LO REFERENTE AL **CAMBIO DE DOMICILIO** DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE SANGOLQUI, Y **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** DE LA COMPAÑIA **"INDUTECSE INDUSTRIA TECNICA SERVICIOS CIA.LTDA."**, QUEDÁ ARCHIVADA LA **SEGUNDA COPIA** CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE 08 DE FEBRERO DEL 2013, OTORGADA ANTE EL NOTARIA **VIGESIMO TERCERA** DEL CANTON QUITO.- ASI SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION N° **SC.IJ.DJC.Q.13.001583** DEL SR. INTENDENTE JURIDICO DE 28 DE MARZO DEL 2013.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE, LA INVALIDA.

Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0172027

RUMIÑAHUI
Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

0000012

Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. SC.IJ DJC.Q 13 001583, suscrita por el Abogado Hugo Arias Salgado Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías, de veinte y ocho de marzo del dos mil trece, mediante la cual se aprueba la REFORMA DE ESTATUTOS y CAMBIO DE DOMICILIO de la compañía INDUTECSE INDUSTRIA TECNICA SERVICIOS CIA LTDA de la ciudad y cantón Quito, a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, en el

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No 473 y 474

Lunes, 10 de junio del 2013, 15:08 53

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

EL REGISTRADOR
Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLE - JAIME SALAZAR